EXPTE. D- 109 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

R E S U E L V E

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de quien corresponda, se sirva responder a la mayor brevedad sobre los siguientes puntos relacionados a violencia institucional en las dependencias del sistema penitenciario bonaerense:

1. Detallar los casos de denuncia a agentes del servicio penitenciario de la Provincia por delitos de vejaciones y apremios ilegales en el último año, aclarando la situación actual de las causas.
2. Describir el procedimiento que se realiza ante denuncias de ésta índole.
3. Indicar que controles se llevan a cabo para evitar delitos de esta naturaleza.
4. Informar si existen equipos de salud psi a disponibilidad del personal del servicio penitenciario.
5. Cualquier otra información que se considere pertinente.

LUIS ALBERTO CLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque U.C.R.
C. Diputados Pcia. Bs.As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial, Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
Vicepresidencia Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

DIEGO ROVELLA
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Dos agentes del servicio penitenciario bonaerense, precisamente de la Unidad N°38 de Sierra Chica, habían sido puestos en "disponibilidad preventiva" luego de ser acusados de ser autores de apremios y vejaciones contra el recluso Omar Medina Espíndola el 13 de Agosto pasado, luego de ser trasladado desde Azul a la Cárcel ubicada en el partido de Olavarría.

Según quedó plasmado en su historia clínica, el día posterior a su ingreso presentaba 12 heridas de diversa consideración, descartando la posibilidad de ser autoinflingidas.

El Juez Carlos Villamarín dio lugar a la requisitoria elevada por el doctor Martín Pizzolo, descartando el sobreseimiento de los imputados solicitados por la defensa.

Este hecho pone a la luz casos de abusos del personal hacia los presidiarios. En este sentido es importante conocer cuál es el procedimiento que se da a una persona acusada y/o imputada en una causa, siendo que son empleados del Estado provincial. También, en este mismo sentido, conocer las medidas de control y prevención de estos hechos. La existencia de gabinetes psi al servicio del personal sería de gran ayuda para detectar posibles casos de excesos y/o abusos por parte del personal, y de esta forma poder trabajar con profesionales de la salud estos desvíos en la conducta del marco institucional establecido.

Es imperante que el Estado se encargue de estos temas, teniendo siempre en mente la seguridad, la salud y la dignidad del hombre como valores fundamentales.

Por todo lo anteriormente expuesto solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.